ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 002-2013-MINEDU

ADENDA Nº 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SAC

Conste por el presente documento, **la Adenda N° 001** al Convenio Nº 002-2013-MINEDU, de fecha 16 de Enero de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÒN, con RUC Nº 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio Nº 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 010-2013-ED; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SAC** con RUC Nº 20215276024, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Av. El Molino Nº 920, Urb. El Molino, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General señor Oscar Flores Garcés, identificado con DNI Nº 08417014 y su Rector señor Andrés Velarde Talleri, identificado con DNI N° 10221305, elegido por la Junta Universal celebrada el 09 de setiembre de 2011 y ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11011017 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

2.1. Precisar el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.

2.2. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.

2.3. Precisar el texto de la Cláusula Sexta del Convenio referida al financiamiento.

TERCERA: PRECISAR Y AMPLIAR EL CONVENIO

3.1. Modificar la Cláusula Quinta del Convenio, relativa a los "Compromisos De Las Partes" cuyo numeral 5.1.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

"***5.1.6*** *Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los beneficiarios de las becas que otorga el PRONABEC a estudiantes nacionales de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, para que inicien y continúen estudios de pregrado, que posibiliten su adecuada inserción laboral una vez graduados: Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales para poblaciones vulnerables o situaciones especiales, debiendo tener presente lo siguiente:*

a. *Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios de* ***EL MINISTERIO*** *serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra* ***LA ENTIDAD****; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que éste brinde a* ***EL MINISTERIO****. Para el año 2013, esta información consta en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del convenio.*

b. *Al inicio de cada ejercicio fiscal,* ***LA ENTIDAD*** *deberá suscribir una Adenda que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de* ***EL MINISTERIO****. Estos montos serán aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva, conforme a lo establecido por las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".*

c. ***LA ENTIDAD*** *deberá informar bimestralmente a* ***EL MINISTERIO*** *el récord de asistencia del becario, y al final de cada semestre académico deberá presentar el informe académico a fin de que* ***EL MINISTERIO*** *cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a los becarios.*

d. *Tratándose de bienes,* ***LA ENTIDAD*** *proporcionará a* ***EL MINISTERIO*** *la correspondiente constancia de recepción y conformidad por parte de los becarios.*

e. ***LA ENTIDAD*** *facturará los servicios prestados de forma bimestral. sustentados en Informe Técnico detallado, elaborado y aprobado por la Oficina de Enlace Regional del PRONABEC de cada región.*"

3.2. Modificar la Cláusula Sexta del Convenio, relativa al "Financiamiento" el mismo que queda redactado conforme al siguiente texto:

<<**EL MINISTERIO** asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios, hasta la obtención del título habilitante para el ejercicio de la

carrera elegida, en función de los conceptos establecidos en el Art. 9° del Reglamento. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú. La cancelación de los servicios brindados por LA ENTIDAD se sujeta a lo dispuesto en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" del PRONABEC. >>

CUARTA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2013

Establecer, para el ejercicio fiscal 2013, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que constan en el Anexo Nº 1 a que se refiere el literal a. precedente, el cual se adjunta a esta Adenda.

QUINTA : VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del primer ciclo o semestre académico del año 2013.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

Fecha 20 MAYO 2013

Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo
EL MINISTERIO

LA ENTIDAD
Andrés Velarde Talleri
Rector
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C

LA ENTIDAD
Oscar H. Flores Garcés
Gerente General
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C

ANEXO 1
CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
(POR BECARIO)

ADENDA : Nº 001
CONVENIO : 002-2013-MINEDU
ENTIDAD : UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

A. MODALIDAD : ORDINARIA - CICLO NIVELACIÓN
PERIODO : 2013

SEDE LIMA

SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRICULA (*)	1	S/. 235.00	S/. 235.00
2	PENSIONES	3	S/. 510.00	S/. 1,530.00

(*) Costo semestral

OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	CARNÉ UNIVERSITARIO (*)	1	S/. 11.00	S/. 11.00

(*) Costo anual

SEDE TRUJILLO

SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRICULA (*)	1	S/. 235.00	S/. 235.00
2	PENSIONES	3	S/. 480.00	S/. 1,440.00

(*) Costo semestral

OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	CARNÉ UNIVERSITARIO (*)	1	S/. 11.00	S/. 11.00

(*) Costo anual

SEDE CAJAMARCA

SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRICULA (*)	1	S/. 235.00	S/. 235.00
2	PENSIONES	3	S/. 340.00	S/. 1,020.00

(*) Costo semestral

OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	CARNÉ UNIVERSITARIO (*)	1	S/. 11.00	S/. 11.00

(*) Costo anual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° ADMINISTRADOR PRONABEC

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. V°B° Angela Soto Gerente de Fidelización LIMA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE Oficina de Becas y Crédito Educativo

ANEXO 1
CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
(POR BECARIO)

ADENDA : Nº 001
CONVENIO : 002-2013-MINEDU
ENTIDAD : UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

B. MODALIDAD : ORDINARIA - CICLO REGULAR
PERIODO : 2013

SEDE LIMA
SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRICULA (*)	1	S/. 235.00	S/. 235.00
2	PENSIONES	5	S/. 510.00	S/. 2,550.00

(*) Costo semestral

SEDE TRUJILLO
SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRICULA (*)	1	S/. 235.00	S/. 235.00
2	PENSIONES	5	S/. 480.00	S/. 2,400.00

(*) Costo semestral

SEDE CAJAMARCA
SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRICULA (*)	1	S/. 235.00	S/. 235.00
2	PENSIONES - ARQUITECTURA	5	S/. 340.00	S/. 1,700.00
3	PENSIONES - ING. AMBIENTAL	5	S/. 360.00	S/. 1,800.00
4	PENSIONES - ING. GEOLÓGICA/MINAS/CIVIL	5	S/. 390.00	S/. 1,950.00

(*) Costo semestral

NOTA: UN CICLO CORRESPONDE A UN SEMESTRE ACADÉMICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PERÚ - JEFE - Oficina de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V°B° - ADMINISTRADORA - PRONABEC

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C. - V°B° - Angela Solis Gerente de Fidelización - LIMA